

LIQUIDACIÓN A CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CDP3837 - 2022

REF: EXPOCIENCIA- REGIONAL TOLIMA

De una parte,

ASOCIACIÓN COLOMBIANA PARA EL AVANCE DE LA CIENCIA - AVANCIENCIA-, entidad privada sin ánimo de lucro con domicilio en Bogotá y personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 2722 del 13 de agosto de 1979, identificado tributariamente con el NIT No. 890.203.944 - 9, representada legalmente por **SAYA CONSTANZA GARAVITO ROBAYO**, en su calidad de **Directora Ejecutiva (E)**, mayor de edad y vecina de la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.991.307 expedida en Bogotá D.C., que en adelante se denominará **AVANCIENCIA** o **LA CONTRATANTE**.

Y por la otra,

LAURA CAMILA REYES AMAYA, mayor de edad y vecino de la ciudad de Bogotá D.C., identificado con **cédula de ciudadanía** No. **1020798557**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**.

Las partes de común acuerdo, han acordado suscribir el presente documento, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que, el 1 de marzo de 2022 la **ASOCIACIÓN COLOMBIANA PARA EL AVANCE DE LA CIENCIA -AVANCIENCIA-** suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No. CDP 3837 de 2022 con **LAURA CAMILA REYES AMAYA**, cuyo objeto consistió en: *"Realizar los procesos de gestión administrativa, de contratación, seguimiento presupuestal y financiero del proyecto denominado "DESARROLLO EXPOCIENCIA TOLIMA: HACIA UNA CULTURA CIENTÍFICA REGIONAL TOLIMA", 2022."*

SEGUNDA: Que, de acuerdo con la cláusula quinta del anexo No. 2 del contrato el valor total del mismo fue por la suma de \$ 40.500.000,00, incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.

LIQUIDACIÓN A CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CDP3837 - 2022

REF: EXPOCIENCIA- REGIONAL TOLIMA

TERCERA: Que, el plazo de ejecución del contrato se pactó desde marzo 1 de 2022 hasta noviembre 30 de 2022, de acuerdo con la cláusula cuarta del anexo No. 2 del contrato.

CUARTA: Que, según la comunicación de la supervisión del contrato de mutuo acuerdo se acordó terminar anticipadamente el contrato desde el 15 de junio de 2022-fecha inclusive-, con lo cual se certifica que se cumplió a satisfacción con las obligaciones del contrato hasta el 14 de junio de 2022.

QUINTA: Que, la supervisión hace expresa mención de los antecedentes que dan lugar a la suscripción del presente documento bajo las siguientes consideraciones:

La Asociación Colombiana para el Avance de la Ciencia como ejecutor del proyecto BPIN 2020000100275 "Desarrollo Expociencia Tolima: Hacia una cultura científica regional, Tolima" en el marco de sus funciones y en cumplimiento de la normatividad del Sistema General de Regalías, entre estas el Decreto 1821 de 2020, Ley 2056 de 2020, el documento de orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de inversión y el documento de la Dirección de Inteligencia de Recursos de la CTel (Supervisión Entidades de Naturaleza Jurídica Privada Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación (CTel Sistema General de Regalías SGR), suscribió el 01 de marzo/2022 compromiso contractual mediante el contrato CDP3837-2022 el cual se encuentra publicado en SECOP (Art.18 Ley 1942-2018 y Circular 017-2021 de la Procuraduría General de la Nación), con cargo al ítem uno (1) del rubro Administrativos, por valor de \$40.500.000 con una duración hasta el 30 de noviembre/2022, fecha en que el finaliza el citado proyecto.

Avanciencia en uso de sus facultades como ejecutor y las que dicta su Manual de Contratación, revisó, evaluó y aprobó según memorando interno del 27 de diciembre/2021, actualizar para este perfil, valor hora y dedicación al proyecto teniendo en cuenta que el perfil del profesional seleccionado es especializado (superior al aprobado) ajustando el valor de los honorarios a \$4.500.000 mes y dedicación al proyecto de 45 horas a la semana. Ajuste que NO incrementó el valor total del proyecto, NO añadió nuevas actividades, NO modificó los objetivos, NO modificó el alcance del proyecto y NO superó el valor del ítem del rubro.

Sin embargo, la supervisión telefónicamente el 14 de marzo/22 y mediante informe de supervisión del mes de marzo/22 recibido el 04 de mayo/2022 solicitó a la entidad ejecutora diligenciar y presentar para aprobación la solicitud de modificación, indicando que dejarían en "pausa" el primer pago del contrato CDP3837-2022, hasta que la supervisión avalara dicho ajuste.

LIQUIDACIÓN A CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CDP3837 - 2022

REF: EXPOCIENCIA- REGIONAL TOLIMA

“...AVANCIENCIA radicó las órdenes de pago de las ejecuciones correspondientes al mes de marzo; sin embargo, la supervisión se percató de que, hay 2 órdenes de pago a nombre de Diana Arcila (107294522) y Laura Reyes (107232722), las cuales superan la asignación mensual aprobada por el OCAD en el presupuesto. Ambas órdenes se relacionaron al ítem “Gestor Administrativo de Proyectos” del rubro “Administrativos”. Así las cosas, se notifica a la entidad ejecutora, que esto debe pasar por modificación ante la Supervisión, porque, aunque no se modifique el valor total del ítem se está alterando lo que el OCAD aprobó. Por lo tanto, el pago de estas dos (2) órdenes queda pausado hasta que la Supervisión avale dicho ajuste.”

Avanciencia manifestó que el contrato suscrito, ya estaba publicado en SECOP II y que se actuó en el marco legal vigente al momento de la suscripción del contrato y con base en la Guía de orientaciones transitorias y el Decreto 1821 de 2020, en el artículo 1.2.1.2.14 el cual contempla, “con posterioridad a su registro, los proyectos podrán ser susceptibles de ajuste, siempre y cuando las modificaciones introducidas no cambien el objeto, ni alteren sustancialmente sus actividades y su alcance”, por lo tanto, la Asociación NO requirió de ninguna modificación que alterara este tipo de variables.

Aun así, el apoyo a la supervisión insistió en tramitar dicha solicitud para su aprobación, por lo cual el 31 de marzo/2022 la supervisión remite vía email, el modelo actualizado de solicitud de ajustes y la PRESENTACIÓN AJUSTES PROYECTOS DE INVERSIÓN 31 DE MARZO DE 2022.

Con base en lo indicado por la supervisión, la entidad ejecutora proyecta el documento de solicitud de modificación y lo envía el 11 de abril/2022, para su revisión y solicitud de ajustes, antes de ser enviado con firma del representante legal. Este oficio tuvo respuesta el 27 de abril, solicitando ampliar el análisis de precios unitarios e inclusión de tablas explicativas de las modificaciones.

El 12 de mayo/22 la entidad ejecutora envía nuevamente a la supervisión el documento con los ajustes solicitados. Documento devuelto por la supervisión el 31 de mayo/22 solicitando se incluya la trazabilidad de los contratos suscritos con anterioridad al objeto de la solicitud, para que se entendiera porqué quedaban recursos que permitían realizar los ajustes solicitados.

El 02 de junio/22 se envía nuevamente el documento con los ajustes solicitados y en respuesta a este envío, la supervisión agenda mesa técnica el 14 de junio/2022 para informar respuesta

LIQUIDACIÓN A CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CDP3837 - 2022

REF: EXPOCIENCIA- REGIONAL TOLIMA

jurídica en la que manifiesta que el ejecutor debe tomar acciones puesto que no se van a aprobar modificaciones que no sean hacia futuro y que no correspondan a lo aprobado presupuestalmente desde el inicio por el OCAD.

A pesar de que la entidad ejecutora manifestó que la instrucción siempre había sido que se gestionara el documento de solicitud de ajustes, sólo hasta el 14 de junio/22 se le indicó a Avanciencia que debía tomar las acciones contractuales a las que hubiere lugar, para que la supervisión posterior a ello pudiera revisar nuevamente la solicitud y evaluar su aprobación.

La anterior decisión da una instrucción diferente a la que originó la gestión de solicitud de modificación y desconoce de manera tardía (3 meses después) el contrato suscrito por Avanciencia, poniendo en riesgo las obligaciones contractuales asumidas por la entidad ejecutora y exponiéndola a consecuencias legales, dado que a la fecha presenta tres (3) cuentas de honorarios radicadas en Minciencias, con sus soportes y evidencias de las actividades ejecutadas, las cuales se encuentran pendientes de pago, es de aclarar que el lineamiento dado por la supervisión no existía para el momento de la suscripción de los contratos y que es una nueva directriz que no respeta los compromisos jurídicos pactados entre Avanciencia y los proveedores.

La supervisión está desconociendo el compromiso contractual adquirido por Avanciencia (previo a que Minciencias socializara y diera a conocer lineamiento de solicitud de ajuste) a pesar que la entidad ejecutora ha demostrado el cumplimiento de las actividades establecidas en el proyecto, según aval de la supervisión el proyecto va en un avance del 85% en su ejecución técnica, de tal modo que de cara al cumplimiento del objetivo, las actividades y entregables del proyecto éstos no se han visto afectados ni disminuidos, sino que por el contrario se está cumpliendo a cabalidad con las calidades establecidas en la cadena de valor.

Esta decisión de la supervisión afecta financieramente la ejecución del proyecto el cual va en su mes de ejecución 12 (de 17), no demostrando coherencia entre lo avalado técnicamente y lo ejecutado financieramente, ya que los avances demostrados claramente son resultado del recurso profesional que conforma el proyecto y que cuenta con las calidades y experiencia aprobadas.

Por lo anterior, Avanciencia se ve abocado a liquidar de manera anticipada y de mutuo acuerdo el contrato de prestación de servicios CDP3837-2022 al 14 de junio.

SEXTA: En este sentido, se aclara que el estado financiero del contrato es el siguiente:

LIQUIDACIÓN A CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CDP3837 - 2022

REF: EXPOCIENCIA- REGIONAL TOLIMA

Valor total del Contrato		\$40.500.000
Valor cancelado al contratista	\$0.00	
Valor pendiente de cancelar al contratista (honorarios: marzo, abril, mayo y hasta jun 14/22)	\$15.600.000	
Valor que se libera para ser incluido en el presupuesto del proyecto	\$24.900.000	
Sumas Iguales	\$40.500.000	\$40.500.000

OCTAVA: Que, terminado anticipadamente el contrato se procederá a su liquidación en este mismo documento.

Por lo anterior las partes, acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: Declarar terminado anticipadamente por mutuo acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios No. CDP 3837 de 2022 suscrito entre la Asociación Colombiana para el Avance de la Ciencia -AVANCIENCIA- y LAURA CAMILA REYES AMAYA y en consecuencia cesan todos los efectos, derechos y obligaciones entre las partes derivadas de mismo.

PARÁGRAFO: Para efectos de liquidar el valor ejecutado por EL CONTRATISTA se tendrá en cuenta que las obligaciones a su cargo se cumplieron hasta el 14 de junio de 2022.

CLÁUSULA SEGUNDA: Como consecuencia de la terminación anticipada, en virtud del presente documento se tiene por liquidado el Contrato de Prestación de Servicios No. CDP3837 de 2022, con lugar a reconocimiento de la suma de \$15.600.000, a favor del CONTRATISTA, correspondiente al valor ejecutado hasta el 14 de junio, que no ha podido pagarse pese a todos los esfuerzos de AvanCiencia, por el manejo inadecuado de la supervisión del contrato, en cabeza del Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación.

CLÁUSULA TERCERA: El CONTRATISTA declara que acepta la presente acta de

LIQUIDACIÓN A CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CDP3837 - 2022

REF: EXPOCIENCIA- REGIONAL TOLIMA

terminación anticipada y de liquidación del Contrato de Prestación de Servicios CDP3837 de 2022, y que renuncia a cualquier clase de reclamación judicial, administrativa, extrajudicial o de cualquier índole, derivada de la ejecución del citado contrato.

CLÁUSULA CUARTA: Las partes contratantes se declaran recíprocamente a PAZ y SALVO por todo concepto, una vez la entidad cancele al CONTRATISTA el saldo a favor relacionado en la cláusula segunda.

CLÁUSULA QUINTA: Con la suscripción del presente documento el CONTRATISTA declara a la Asociación Colombiana para el Avance de la Ciencia -AVANCIENCIA- exenta de cualquier responsabilidad referente a asuntos que surjan con posterioridad a la liquidación del Contrato de Prestación de Servicios CDP3837 de 2022.

CLÁUSULA SEXTA: AVANCIENCIA liberará el valor no ejecutado del contrato de prestación de servicios CDP3837 de 2022, el cual asciende a la suma de \$24.900.000 para ser incorporados al presupuesto del Proyecto.

Las partes acuerdan que el presente documento puede ser suscrito a través de firma digital u otro medio electrónico que garantice su integridad.

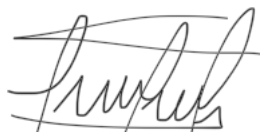
Se firma en junio 14 de 2022

LA CONTRATANTE,



SAYA CONSTANZA GARAVITO ROBAYO
Directora Ejecutiva (E)
AVANCIENCIA
AVANCIENCIA

EL CONTRATISTA,



LAURA CAMILA REYES AMAYA
cédula de ciudadanía No. 1020798557

LIQUIDACIÓN A CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CDP3837 - 2022

REF: EXPOCIENCIA- REGIONAL TOLIMA

Revisó: Líder Jurídico